



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

GERENCIA MUNICIPAL

Nuevo Lobitos-Maz.. A-2-Lobitos-Talara-Piura

mesadepartes@munilobitos.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2025-MDL-GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Lobitos, 13 de enero 2025.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 22 de enero del 2013, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional y Resolución de Alcaldía N° 277-2024-MDS/A de fecha 03 de diciembre del 2024 quien delega atribuciones y facultades a gerencia municipal, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 277-2024-MDS/A de fecha 03 de diciembre del 2024 quien delega atribuciones y facultades a gerencia municipal, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 22 de enero del 2013, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en su Artículo 1° primer párrafo establece los **"Montos para el Otorgamiento de Viáticos comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país"**,

Que, mediante el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF precitado, en cuanto a la Rendición de Cuentas, establece que "las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

Que mediante Memorandum N° 007-2025-MDL-GM de fecha 13 de enero del 2025, se autoriza Viáticos por Comisión de Servicio a la ciudad de Lima, para realizar gestión y de apoyo técnico con el titular del pliego ante el Ministerio de Vivienda, Provias, Ministerio de Cultura, Ministerio del Interior y otros órganos rectores.

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2013-EF con las visaciones de las oficinas: Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, por la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 277-2024-MDS/A de fecha 03 de diciembre del 2024 quien delega atribuciones y facultades a gerencia municipal y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. AUTORIZAR la Asignación de Viáticos y viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, a favor de Ing. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA, por comisión de servicio a la ciudad de Lima, cuatro (04) días:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

GERENCIA MUNICIPAL

Nuevo Lobitos-Maz.. A-2-Lobitos-Talara-Piura

mesadepartes@munilobitos.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Artículo Segundo. - DISPONER que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a efectuada la Comisión de Servicios, deberá presentar la rendición de cuentas de la asignación de viáticos.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tesorería y Contabilidad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de conformidad con la Directiva de Viáticos vigente afectando el gasto presupuestal correspondiente.

Artículo Cuarto. ENCARGAR al área de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

